



REPERTORIO N° 7.869/2019

O.T.: 30.367

ODA

**PROTOCOLIZACION
BASES CONCURSO
"EMPRESAS LIPIGAS S.A."
DE
"CONCURSO COOPEUCH LIPIGAS; 3 MESES DE GAS GRATIS"
000000**

Protocolización de Bases Concurso propiciado por la "EMPRESAS LIPIGAS S.A.".- La promoción será válida entre el uno de Julio y el diecisiete de Septiembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive.- El sorteo se realizará el veinticinco de Septiembre de dos mil diecinueve.- Solicitado por Andrea Gonzalez.- Consta de tres hojas.
SANTIAGO, doce de Julio dos mil diecinueve.


GUSTAVO MONTERO MARTI
Notario Público Suplente
48° Notaría de Santiago





BASES PARA LA CAMPAÑA

“Concurso Coopeuch Lipigas; 3 meses de gas gratis”

En Santiago, a 25 de Junio de 2019, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada “Concurso Coopeuch Lipigas; 3 meses de gas gratis”.

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada “Concurso Coopeuch Lipigas; 3 meses de gas gratis” cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 01 de julio y hasta el 17 de septiembre del año 2019 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos socios de Coopeuch que utilicen el convenio entre Lipigas y Coopeuch y que realicen su compra en cargas de (GLP) en formatos de 11 y/o 15 kilos a través de los canales digitales de Lipigas (sitio web www.lipigas.cl, aplicación móvil Lipi App, y Lipi Bot). La campaña será comunicada a través de todos los canales que Coopeuch estime conveniente.

SEGUNDO: Se sortearán tres premios que corresponden a 3 meses de cargas de gas gratis, válido por 2 cargas al mes, y 1 carga por cada formato de 11 o 15 kilos por pedido. El premio se sorteará entre todos los socios de Coopeuch que hayan realizado su pedido a través de los canales digitales de Lipigas mencionados anteriormente entre las fechas estipuladas para el concurso.

La asignación del premio estará vigente durante 3 meses, si dentro de este tiempo el cliente no cobra la totalidad de las cargas del premio, esté caducará. Las cargas no son acumulables y el cliente no podrá exigir las cargas no cobradas posterior al plazo de vigencia.



TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo el 25 de septiembre de 2019, entre todos los socios de Coopeuch que hayan realizado su pedido a través de los canales digitales (pedido rápido del sitio web Lipigas.cl, aplicación móvil Lipi App, Lipi Bot) .

El sorteo lo realizara Lipigas y las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 5 días hábiles después que se haya realizado el sorteo.

Los ganadores del concurso serán contactados por Coopeuch a través de correo electrónico y/o llamado telefónico, indicando su calidad de ganador durante los días posteriores al sorteo hasta el 2 de octubre de 2019.

QUINTO: La entrega de los premios se informará por correo electrónico o llamado telefónico por personal de Lipigas, explicando la mecánica y plazos de uso del premio en los próximos 5 días hábiles. En caso de que el ganador no responda dentro de los 15 días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio, este caducará.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso, autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su



participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Hildegard Sateler, al número telefónico 226503720 o al 226503810 y/o al e-mail hsateler@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Las presentes bases se protocolizan en la 48° notaría de Santiago de Don Roberto Antonio Cifuentes Allel.

LUIS ALBERTO ORLANDI
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
12.232.365 – K

LIUBA MYLENE IRIBARNE
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
8.540.774-0

